

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Letra de cambio sin número

Intereses corrientes causados desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 02 de diciembre de 2021							
Capital							\$10.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2020	17.46%	1.3501%	31	31/12/2020	30	\$135.010
ENE	2021	17.32%	1.3400%	31	31/01/2021	31	\$138.467
FEB	2021	17.54%	1.3558%	28	28/02/2021	28	\$126.541
MAR	2021	17.41%	1.3465%	31	31/03/2021	31	\$139.138
ABR	2021	17.31%	1.3393%	30	30/04/2021	30	\$133.930
MAY	2021	17.22%	1.3328%	31	31/05/2021	31	\$137.723
JUN	2021	17.21%	1.3321%	30	30/06/2021	30	\$133.210
JUL	2021	17.18%	1.3299%	31	31/07/2021	31	\$137.423
AGO	2021	17.24%	1.3343%	31	31/08/2021	31	\$137.878
SEP	2021	17.19%	1.3307%	30	30/09/2021	30	\$133.070
OCT	2021	17.08%	1.3227%	31	31/10/2021	31	\$136.679
NOV	2021	17.27%	1.3364%	30	30/11/2021	30	\$133.640
DIC	2021	17.46%	1.3501%	31	31/12/2021	2	\$9.001
Total Intereses							\$1.631.709

Intereses moratorios causados desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el 27 de enero de 2023							
Capital							\$10.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	29	\$189.215
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$204.349
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$190.573
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$212.784
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$211.690
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$225.494
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$224.970
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$241.325
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$250.635
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$254.820
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$274.154
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$276.180



DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$303.035
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	27	\$273.699
Total Intereses							\$3.332.923

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00067-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL –LEGAL-
DEMANDADO : ÁLVARO JOSÉ VÉLEZ ÁLVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Auto int No. 0138

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses corrientes no se impartirá aprobación, ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Letra de cambio sin número

Capital	\$ 10.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 02 de diciembre de 2021	\$ 1.631.709,00
Intereses moratorios desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el 27 de enero de 2023	\$ 3.250.000,00
TOTAL	\$ 14.881.709,00

TOTAL: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$14.881.709,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c61a260a29f8cdaa526dfc7f6561a5ec509793b6cf8031d50999652a96d308**

Documento generado en 16/02/2023 07:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>